

rio federal como las municipalidades del Distrito, percibirán el aumento que se hiciere en la parte correspondiente.

Art. 13. Se duplica en el Distrito el derecho de contraregistro que se cobra á los efectos extranjeros, debiendo subsistir la duplicacion solo por el tiempo que sea absolutamente preciso á juicio del Gobierno, para el objeto del artículo siguiente.

Art. 14. Con el nuevo producto del derecho de alcabala y contraregistro, y con la contribucion que se imponga sobre el tabaco, el Gobierno pagará de toda preferencia las deudas que haya contraido desde 29 de Mayo último y las que contrajere para los gastos del restablecimiento de la paz pública; subsistiendo las órdenes que en virtud de refacciones se hayan expedido para el pago de los caudales tomados en Laguna Seca.

Art. 15. Cesan todas las facultades y toda intervencion de los gobernadores y de cualesquiera otros funcionarios de los Estados en las aduanas marítimas y demas rentas federales. Cualquiera invasion en las atribuciones que la Constitucion y las leyes cometen al Gobierno de la Union, en la administracion y distribucion de sus rentas, será considerada como causa grave de responsabilidad. Los empleados federales que consintieren en que se distraigan las rentas para otras atenciones; que autoricen ó permitan algun pago contra lo que dispone esta ley, ó que enerven de cualquiera modo el cumplimiento de las órdenes del ministerio de Ha-

cienda, quedarán por el mismo hecho destituidos de su empleo é inhabilitados para ejercer ningun cargo ó comision del Gobierno, y se sujetarán á juicio para las otras penas que merezcan por su falta.

Art. 16. Queda facultado el Gobierno para reformar y organizar dentro de un mes todas las oficinas, sobre la base de reducir el importe de la planta de cada una de ellas, pudiendo aumentar el sueldo de algunos empleados, disminuyendo su número.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Gabino F. Bustamante*, diputado presidente.—*Francisco de P. Cendejas*, diputado secretario.—*E. Robles Gil*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio nacional de México, á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Benito Juárez*.—Al C. José Higinio Nuñez, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Y lo traslado á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, Julio 17 de 1861.—*Nuñez*.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.*

Sección 4ª

Dispone el Exmo. Sr. Presidente que existiendo varias fincas que no han sido adjudicadas, redimidas ni denunciadas hasta ahora, se prevenga por punto general que las que se encontrasen en este caso, puedan quedarse á reconocer en la seccion 7ª de este Ministerio, para dotes de religiosas, en favor del primero que haga la denuncia, aunque no sea el inquilino ni tenedor de ellas, cuidando dicha seccion de asegurarse de los hechos.

Lo que comunico á V. para su conocimiento.

Dios, Libertad y Reforma. México, Julio 17 de 1861.
—José H. Nuñez.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.

El C. Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suprimen en la República los tratamientos que las leyes conceden á las autoridades y corporaciones.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—José Linares, diputado vicepresidente.—Francisco de P. Cendejas, diputado secretario.—E. Robles Gil, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio nacional de México, á 18 de Julio de 1861.—Benito Juarez.—Al C. Joaquin Ruiz, ministro de Justicia, encargado del ministerio de Gobernacion." Y lo comunico á V. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Julio 18 de 1861.—Ruiz.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.*

Sección 5ª

Exmos. Sres.—Para los efectos que previene el artículo 6º del decreto de esta fecha, sobre la percepcion de todos los productos de las rentas federales por el ejecutivo de la Union, y la creacion de una junta superior de hacienda, tengo el honor de comunicar á V. EE., para que se sirvan dar cuenta al Soberano Congreso,

que el Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien nombrar presidente de la espresada junta superior de hacienda á que se refiere el citado artículo, al Sr. D. Mariano Riva Palacio; primer vocal propietario, al Sr. D. José María Mata, y segundo, al Sr. Lic. D. José María Lancunza; tercero, al Sr. D. Gregorio Mier y Terán, y cuarto, al Sr. D. Carlos Witehead: primer vocal suplente, al Sr. D. José María Urquidi; segundo, al Sr. D. José María Castaños; tercero, al Sr. D. Miguel Blanco: cuarto, al Sr. D. José J. de Rosas, y quinto al Sr. D. Pedro Martín.

Asimismo comunico á V. EE., y con igual objeto, que el sueldo anual que se ha asignado á dichos señores nombrados, es el de cuatro mil pesos, advirtiéndole que los señores suplentes no lo disfrutarán mas que el tiempo en que entren en ejercicio. Al efecto, el Exmo. Sr. Presidente solicita de esa augusta asamblea la licencia necesaria para los señores nombrados, que son miembros de ella, siempre que merezcan su aprobacion.

Protesto á V. EE. las seguridades de mi aprecio y respeto.

Libertad y Reforma. México, Julio 18 de 1861.—
Nuñez.—Exmos. Sres. secretarios del Soberano Congreso.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.*

Seccion 5ª

En virtud del decreto espedido por el Soberano Congreso en esta fecha, y para que desde luego tenga su mas puntual cumplimiento en esta capital, el Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien acordar las prevenciones siguientes:

1ª Desde esta fecha ninguno de los acreedores del erario se presentará al ministerio de hacienda, sino al tesorero general de la nacion, para que los atienda con arreglo á lo dispuesto en el referido decreto.

2ª La tesorería general y demas oficinas de esta capital procederán desde luego á formar sus liquidaciones hasta 30 de Junio próximo pasado, á todos los acreedores á ella por cualquier título ó motivo, y las remitirán sin demora á esta secretaría, la que las mandará á la junta superior de hacienda creada por el decreto de esta fecha, y con el fin que en él se espresa.

La tesorería general procederá inmediatamente que esté establecida la junta á remitirle todos los espedientes, noticias y cuanto documento exista en ella que tenga relacion con la deuda pública, contraída hasta 30 de Junio último, con escepcion solamente de la que queda en via de pago, por ser contraída despues del 29 de Mayo.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Libertad y Reforma. México, Julio 18 de 1861.—
Nuñez.

Se comunicó á las oficinas dependientes de esta secretaría en esta capital.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
Exteriores.*

Exmo. Sr.—Las personas á quienes el Exmo. Sr. Presidente de la República ha honrado llamándolas á formar su actual gabinete, estiman como es justo esta muestra de confianza; pero comprenden que necesitan además la de la nación, para trabajar con probabilidad de buen suceso en el desarrollo de la reforma, en el arreglo de la administración pública y en la pacificación del país, y desea por lo mismo que sus miras prácticas para alcanzar esos objetos tengan la mayor publicidad.

Ni el Exmo. Sr. Presidente, ni sus Ministros, se hacen ilusiones sobre el carácter de la situación pública, y antes por el contrario, creen que el propósito osado de afrontarla en todas sus dificultades, es el principal título que pueden presentar á la simpatía de la nación. Para formar ese propósito, los actuales Ministros han tenido un ejemplo en la fé serena y ferviente del primer magistrado de la República sobre el porvenir de México, y un estímulo en la penetración íntima de que

están poseídos, sobre que no escasean en el país elementos para levantarlo de su postración actual, y sobre que solo se necesita un trabajo de organización que circunstancias accidentales habían hecho imposible al gobierno. Este tiene hoy voluntad, y muy firme de emprenderlo; y secundado, como lo será sin duda, por el buen sentido del país y por la benevolencia de las naciones amigas, espera neutralizar, por fin, los obstáculos que hasta ahora han impedido en México que la administración se organice y consolide, y que se vean los frutos de las revoluciones políticas. La fé, por tanto, y la esperanza del Gobierno en dominar la situación presente, se funda no solo en la firmeza de sus propósitos, sino en el acreditado patriotismo de los representantes de la nación y en la cordura de los mexicanos y de los extranjeros que han ligado sus intereses á la suerte de la República.

Al fijar el nuevo gabinete las ideas que servirán de norma á su marcha administrativa, no puede aspirar al mérito de la originalidad, ni hace otra cosa que formular oficialmente el instinto de reorganización, de moralidad, de economía, que de tiempo atrás se ha ido desarrollando en la mayoría de los mexicanos. En vano el pueblo ha regado con su sangre todos los principios políticos; en vano les ha pedido frutos de prosperidad y bienestar: en vano acaba de hacer una gran revolución que será en lo futuro para México un timbre de orgullo tan honroso como su independencia. El instinto de la

nacion, ilustrado por las decepciones y las esperanzas frustradas, ha comprendido que las revoluciones serán estériles, y que los elementos conquistados en el terreno político y social, no darán fruto mientras no se corone la obra con la revolucion administrativa. La reforma que el pueblo mexicano ha proclamado y llevado á práctica, entraña la conquista de grandes medios materiales y morales para la prosperidad pública; pero el trabajo revolucionario y reformador tiene todavía que entrar á su período último y definitivo, á su período orgánico, en el cual la gran revolucion mexicana dará frutos para el país, para la civilizacion y para la humanidad.

La revolucion debe tomar ya una faz nueva: ya no la caracteriza el antagonismo de dos principios políticos: la inmensa mayoría de la nacion está del lado de la libertad y del progreso, y habiendo desaparecido los monumentos de la tiranía y del fanatismo, la reforma pone el pié en el terreno de la administracion. Cuestiones administrativas de orden, de seguridad, casi de policia, son las que preocupan al espíritu público. Esterminar las bandas reaccionarias, cuyo número no basta á darles el carácter político que ni ellas mismas pretenden, y que se reducen ya á masas de facinerosos, conjurados contra la propiedad, el honor y la vida de los ciudadanos: reorganizar y espeditar la administracion de justicia para aplicar inexorablemente la ley á los enemigos de la paz pública; establecer la seguridad en las principales vías de comunicacion; regularizar el servicio de

la estafeta; abolir, lo mas pronto posible, todos los impuestos irregulares y vejatorios, fomentar todos los ramos de la prosperidad nacional, y volver visible y palpable la revolucion que ha hecho el pueblo mexicano y cuyos frutos espera con impaciencia: hé aquí los objetos que preocupan actualmente el espíritu nacional.

Para alcanzarlos, la cuestion de hacienda tiene una especial importancia. Generalizadas como lo están en toda la República las opiniones y los intereses en favor de la reforma liberal, solo se necesita habilitar al poder legítimo con medios eficaces de represion, contra ciertos intereses en minoría que se oponen á la tendencia nacional. El país no carece de esos elementos de accion que el Gobierno necesita, y solo es menester organizarlos en virtud de una administracion previsora, metódica y económica.

Para este trabajo eminentemente práctico, el Gobierno no tiene que remontarse á la esfera especulativa, ni seguirá otra inspiracion que la de un padre de familia solícito y honrado, que quiere de buena fé meter orden en la hacienda doméstica. La nacion tiene bastantes elementos materiales y morales para no vivir esta vida de congojas y descrédito: no necesita mas que de orden, de economía y de honradez, para salir de ahogos y de vergüenzas, y el Gobierno, al adoptar con resolucion ese sistema, no tiene otro mérito que haber tomado por norma de su conducta futura un pensamiento que los golpes de la adversidad han ido generalizando en la nacion.

El nuevo ministerio no se cree en necesidad de hacer una profesion de fé política, porque á su juicio comienza á llegar la época en que la política no es ya la cuestion de actualidad. México pertenece decidida é irrevocablemente á la reforma y á la democracia, y bastará que el Gobierno declare, si bien aun de eso lo acusarian los antecedentes del ciudadano encargado del ejecutivo, que profesa todos los principios del credo progresista consignados en la Constitucion y en las leyes de reforma. Esta es ya un hecho, y solo ha menester que se le saque del caos y se le eleve al rango de institucion sólida y regularizada.

Para no descender el poder legítimo al nivel de las gavillas vandálicas que destrozan la República, no luchará contra ellas devastando y destruyendo sino reparando y organizando. Es un error creer que toda tentativa de organizacion debe aplazarse hasta que la sociedad no tenga enemigos que combatir. Los trabajos organizadores son cabalmente los que darán lugar á un triunfo definitivo sobre los enemigos de la sociedad: solo el poder que llegue á organizarla asentará sobre una base segura las conquistas de la revolucion.

El Gobierno, pues, en vez de luchar de revolucionario á revolucionario, en vez de tomar por medios de accion el plagio y el despojo, quiere circunscribirse al sistema de los poderes tutelares, que salvan á la sociedad sin lastimarla.

En esto consiste el carácter peculiar de la época en

que la revolucion ha entrado y del Gabinete que acaba de organizarse, y el Gobierno quiere con ahinco que este carácter se ponga lo mas en realce posible á los ojos de la nacion.—Con todo y que el actual Ministerio profesa con fé, con plenitud y con fervor los principios de la reforma, no será esta sola palabra la que escriba en el frontispicio de su obra, sino que añadirá las de *reorganizacion, órden, economía y moralidad*.

Pero no las escribe como se han escrito tantas veces en los programas políticos: las emplea como el clamor de la opinion nacional que se ha abierto camino, por fin, hasta las regiones oficiales: las pronuncia, no como una mera palabra, sino como el eco de una conviccion íntima y vehemente; no como una promesa, sino como un hecho, como una serie de medidas que desde hoy mismo comienzan á ponerse en práctica.

Si el Gobierno logra que el acento de su voz haga comprender la firmeza, la profundidad, la penetracion que hay en sus resoluciones, de crear y moralizar la administracion pública; si logra que se perciba la novedad que tiene esta tendencia, por su carácter dominante y casi esclusivo; si logra que sus trabajos se consideren como un esfuerzo poderoso para satisfacer el instinto de órden y reorganizacion que se ha formado en el país bajo el influjo de la esperiencia y de las desgracias; si consigue que en esta manifestacion se vea el anuncio del dia, largo tiempo esperado, y que debia llegar alguna vez, en que el espíritu de economía y reparacion